



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



Fundación Biodiversidad



Preguntas Frecuentes

2015

Fundación Biodiversidad



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



Fundación Biodiversidad



Convocatoria de concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la biodiversidad terrestre, biodiversidad marina y litoral, el cambio climático y la calidad ambiental

Año 2015

Se recomienda leer atentamente las Bases Regulatorias y la Convocatoria antes de proceder a la revisión del documento de PREGUNTAS FRECUENTES.

1. ¿Pueden presentarse entidades mercantiles o personas físicas a esta convocatoria de ayudas?

Según se indica en el punto segundo de la Convocatoria de Ayudas, “Podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellas entidades que reúnan los requisitos establecidos en los apartados 4.1.a) y 4.1.b) y 4.1.c) de las Bases Regulatorias”, quedando por tanto expresamente incluidas las entidades del apartado c (persona física/entidad mercantil) para, sólo y exclusivamente, el desarrollo de proyectos de producción y difusión de audiovisuales, documentales, películas, así como de espacios informativos que deberán garantizar la difusión de los mismos en medios de comunicación de ámbito nacional o autonómico.

2. ¿A qué se refiere la FB con el punto 4.1.b) de Bases Regulatorias que indica que “Las Entidades Locales estén integradas en redes”?

Hace referencia a redes de ámbito estatal, del tipo: Red Rural Nacional, Red Natura 2000, Redes de la Federación Española de Municipios y Provincias (Red de Gobiernos Locales por la Biodiversidad, Red Española de Ciudades por el Clima), Red de Redes de Desarrollo Local Sostenible, Red Civitas España y Portugal, Red de Autoridades Ambientales, Red Estatal de Ciudades Educadoras, Red Estatal de Municipios para la Calidad de Vida, Red Española de Grupos de Pesca, Red de Periodistas Ambientales, Red de la Sociedad Civil para el Convenio Europea del Paisaje, Red Estatal de Entidades Locales por el Compostaje doméstico y Comunitario, etc.

3. ¿Cuánto pueden durar los proyectos?

El plazo de ejecución de los proyectos será como máximo de 1 año (12 meses).

4. ¿Cuál es la fecha de publicación de la actual Convocatoria de Ayudas?

15 de enero de 2015.

5. ¿Cuándo se prevé que se resuelva la Convocatoria de Ayudas?

Tal y como queda establecido en el texto de la Convocatoria, se tiene previsto realizar una primera resolución con las solicitudes que se presenten antes del 15 de abril de 2015. Las propuestas no

seleccionadas en la primera resolución y todas las que se reciban después del 15 de abril, volverán a ser tenidas en cuenta para la Resolución Final. La Resolución Final se realizará en el plazo máximo de seis meses después de la fecha límite de presentación de solicitudes.

6. ¿Cuándo termina el plazo de presentación de proyectos?

Se podrán presentar propuestas hasta las 23:59 horas del día 15 de julio de 2015 (hora peninsular).

7. ¿Existe alguna posibilidad de enviar una propuesta de proyectos por correo postal?

No, toda la información o documentación, recibida por vías distintas a la herramienta informática habilitada para estas convocatorias no será tenida en cuenta en el proceso de valoración.

8. ¿Cuántos proyectos puede presentar una misma entidad?

Una entidad puede presentar un máximo de 2 propuestas. La herramienta informática impide introducir nuevos proyectos si la entidad solicitante ya ha cumplimentado y enviado dos solicitudes para la misma convocatoria. Todos los proyectos presentados a la Convocatoria de Ayudas deben tener el conforme del representante legal de la entidad, este documento es requerido en la primera fase (Fase de solicitud).

9. ¿Qué es el registro de beneficiarios que aparece publicado en la página web?

Es un documento que sirve para identificar a las entidades que en años anteriores han sido beneficiarias de alguna de las Convocatorias de Ayudas y que, por tanto, presentaron los documentos administrativos correspondientes de la entidad. De esta manera, si vuelve a resultar beneficiaria en esta convocatoria, salvo que se haya producido modificación en los mismos, no será necesario que los vuelva a presentar.

Podrá encontrar el número de registro de beneficiario de su entidad, en la web de la Fundación Biodiversidad dentro de la Convocatoria de Ayudas, junto al resto de la documentación (Bases Regulatorias, Convocatoria de Ayudas, etc.)

10. ¿Cuáles son los contenidos del artículo 6 de los Estatutos de la FB?

El artículo 6º de los Estatutos de la FB hace referencia a sus objetivos principales:

- Coadyuvar a la instauración de sistemas internacionales que tiendan a garantizar el reparto equitativo de los beneficios de la explotación de los recursos genéticos.
- Participar en la formación de funcionarios y personas en general en materia de gestión de problemas ambientales de ámbito internacional.
- Actuar de foro de investigación, desarrollo y disseminación de información acerca de los problemas de conservación y uso sostenible de la biodiversidad.
- Participar en la formación de la idea de la integración del hombre con el medio natural.

- Contribuir a la identificación y seguimiento de los componentes de la biodiversidad, la identificación de procesos y actividades de efecto perjudicial para la conservación de la biodiversidad y la organización de la información derivada de estas actividades.
- Promover medidas de conservación in situ, especialmente mediante el establecimiento de áreas protegidas, asimismo mediante la protección de ecosistemas y hábitats, la promoción del desarrollo sostenible, la rehabilitación y restauración de ecosistemas degradados, e impulsar la regulación del uso de la biotecnología y del acceso a los recursos genéticos.
- Asimismo impulsar la cooperación internacional al desarrollo, el establecimiento de incentivos para la conservación de la naturaleza, así como la promoción del voluntariado, la protección y promoción de la juventud y la infancia, la mujer, la tercera edad y otros colectivos desfavorecidos, todo ello en relación con los objetivos de la Fundación.

11. ¿A qué línea de actuación me puedo presentar?

Un mismo proyecto no podrá participar en distintas Líneas. La propia entidad deberá decidir la Línea y Programa de Actuación que considere que más se ajusta a los fines y objetivos de la actividad a realizar.

12. ¿Por qué motivos puede quedar excluida mi propuesta?

Principalmente hay tres motivos por los que una propuesta puede quedar excluida:

- Por no cumplir alguno de los requisitos de los beneficiarios recogidos en el punto 4 de las Bases Reguladoras y en el punto 2 de la Convocatoria de Ayudas.
- La presentación de la documentación por cauces diferentes a la herramienta on-line.
- No presentación de la documentación requerida o que esté en formatos distintos a los modelos oficiales establecidos en esta convocatoria.

13. ¿Dónde encontrar los modelos oficiales establecidos?

Los modelos obligatorios establecidos pueden descargarse de la herramienta on-line:

- Marco Lógico
- Modelo de Recursos Humanos
- Modelo de Cronograma
- Modelo de Presupuesto

El itinerario para encontrarlos es el siguiente:

1. Acceder a la herramienta.
2. Introducir los datos de la persona de contacto
3. Elegir la Convocatoria a la que desea acceder:

Convocatorias disponibles			
Convocatoria	Estado		
Convocatoria de Ayudas de la Fundación Biodiversidad, en Régimen de Concurrencia Competitiva, para la Realización de Actividades en el Ámbito de la biodiversidad Terrestre, Biodiversidad Marina y Litoral, el Cambio Climático y la Calidad Ambiental	ABIERTA	Ver Documentación Informativa	Completar Solicitud
Convocatoria de Ayudas de la Fundación Biodiversidad, en Régimen de Concurrencia Competitiva, para el desarrollo de Actividades de Colaboración y Representación ante la Admín. General del Estado, la UE y ante las Organizaciones de Carácter Internacional	ABIERTA	Ver Documentación Informativa	Completar Solicitud
Convocatoria de Ayudas para el Fomento de la Información Ambiental	ABIERTA	Ver Documentación Informativa	Completar Solicitud

4. Pinchar en “Ver Documentación Informativa”

14. ¿Qué entiende la FB por subcontratación y contratación de servicios externos?

SUBCONTRATACIÓN: contratación de un servicio que, en condiciones normales, podría realizar la entidad con sus propios medios tanto humanos como materiales.

La entidad no podrá subcontratar en ningún caso más de un 50% del importe de la actividad.

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EXTERNOS: incluye la contratación de todos aquellos servicios que la entidad no puede realizar con sus propios medios humanos y materiales:

- Ejecución de obra
- Suministro de bienes
- Prestación de servicios por empresas de consultoría
- Asistencia técnica

15. ¿Cuál es el porcentaje de financiación?

En la Convocatoria de Ayudas de la FB, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la biodiversidad terrestre, biodiversidad marina y litoral, el cambio climático y la calidad ambiental:

- 50% de cofinanciación para Administraciones públicas y organismos vinculados (universidades, fundaciones universitarias, etc.)
- 70% de cofinanciación para el resto de entidades.

En la Convocatoria de concesión de ayudas de la Fundación Biodiversidad, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de actividades de colaboración y representación ante la Administración General del Estado, la Unión Europea y ante las organizaciones de carácter internacional en el ámbito de la biodiversidad, el cambio climático y el desarrollo sostenible, el porcentaje de cofinanciación será como máximo del 90%.

En la Convocatoria de concesión de ayudas de la Fundación Biodiversidad, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la información ambiental en los medios de comunicación será del 70% como máximo.

16. ¿Hay límite en la financiación de la FB?

El presupuesto total de los proyectos no está limitado en modo alguno, sin embargo, la ayuda solicitada a la FB no puede ser mayor de 100.000,00€ por proyecto, sin que en ningún caso se pueda superar los porcentajes de cofinanciación indicados en la convocatoria.

17. ¿Podría buscar financiación externa distinta de la de la FB para la ejecución de mi proyecto?

Sí, siempre que la suma de ambas financiaciones, la externa y la de la FB, no superen el importe total del presupuesto. La entidad en todo caso deberá informar a la FB de la solicitud u obtención de ayudas para su proyecto.

La entidad podrá contar con la colaboración de socios que ejecuten parte del presupuesto del proyecto. Para ello, la entidad solicitante deberá presentar, junto con la propuesta del proyecto aquellos acuerdos o convenios que tenga suscritos con sus socios, con indicación de las partidas presupuestarias de las que éstos últimos se harán cargo. Esta colaboración no podrá ser, en ningún caso, en aportaciones en especie. La Fundación Biodiversidad no establece un límite en el número de colaboraciones.

18. ¿Existe la posibilidad de solicitar un anticipo?

El beneficiario podrá solicitar a la FB el pago anticipado de hasta un 40% de la ayuda otorgada. En el caso de que se solicite este anticipo, el beneficiario queda obligado a constituir una garantía de duración indefinida por el importe del pago anticipado a favor de la FB.

Están exonerados de la constitución de garantía las Administraciones Públicas, sus organismos vinculados o dependientes, las fundaciones del sector público estatal, así como análogas entidades de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales. Asimismo quedan exoneradas las entidades no lucrativas que desarrollen proyectos de cooperación internacional.

19. ¿Cómo se justifican las ayudas?

Según se indica en el punto 14 de las Bases Reguladoras en todos los casos la entidad deberá justificar el gasto del proyecto, de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. En caso de que la ayuda de la FB suponga más del 50% del presupuesto total del proyecto, se justificará la totalidad del proyecto.
2. En el caso de que la ayuda de la FB sea el 50% o inferior al presupuesto total del proyecto, la entidad justificará la totalidad de las partidas presupuestarias imputadas a la FB.

20. ¿En la justificación económica se aceptan pagos en metálico realizados por el personal implicado en el proyecto?

Sí, aunque no se podrán realizar pagos en metálico por importe superior a 500€.

21. ¿Cuándo se recibe la ayuda?

Una vez finalizado el proyecto, la entidad dispondrá de un plazo de tres meses desde la finalización del mismo para entregar la documentación justificativa final requerida. Una vez que la FB haya revisado la documentación técnica y económica presentada por la entidad, se procederá a la liquidación del proyecto. Para ello, es imprescindible que todas las facturas, nóminas, seguros sociales, etc. estén pagados por la entidad a la entrega de la justificación del proyecto. Tras la comunicación de la liquidación definitiva o aceptación de la liquidación provisional por parte de la entidad, se procederá a la tramitación del ingreso de la ayuda.